

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.062/2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo del 2014, ha adoptado acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para la Concesión de Autorizaciones para el ejercicio del Comercio Ambulante en el Mercadillo Semanal de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADILLO SEMANAL DE PALMA DEL RÍO**

**Primera. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para el ejercicio del comercio ambulante en los puestos vacantes números 7 y 19 del Mercadillo Municipal de Palma del Río, que se celebra los martes de cada semana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 95 de fecha 20 de mayo de 2011.

El horario de venta será de 9'00 horas hasta las 13'30 horas.

**Segunda. Número de Autorizaciones**

Existen dos puestos vacantes, los números 7 y 19, de cuatro metros lineales por dos metros de fondo cada uno.

**Tercera. Publicidad**

A la presente convocatoria se le dará la oportuna publicidad, al menos, mediante la publicación en el BOP de la provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página Web del Ayuntamiento.

**Cuarta. Requisitos**

Los solicitantes deberán ser persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor, y reúna los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma. Cuando el titular vaya a ser auxiliado en el ejercicio de su actividad comercial, el empleado deberá estar dado de alta por el titular en la Seguridad Social.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a mani-

pular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

**Quinta. Solicitudes y Plazo de Presentación**

1. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura en el anexo I en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

**Sexta. Documentación**

1. La solicitud deberá ir acompañada del original o copia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI, pasaporte o Tarjeta de residencia del solicitante o del representante legal de la empresa solicitante y de cada uno de los socios, si los hubiese.

- Documento acreditativo de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

- Documento acreditativo de la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

- Declaración responsable, en la que el solicitante manifieste al menos las siguientes circunstancias y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización:

a) El cumplimiento de los requisitos y de las condiciones de ejercicio del comercio ambulante que establece Ordenanza reguladora Municipal.

b) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente a la venta ambulante, del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

c) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

d) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

e) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

f) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

g) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas Municipales establecen para el ejercicio del comercio ambulante.

2. La persona jurídica deberá presentar, además, una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad (escrituras de constitución inscritas en el correspondiente registro), CIF de la empresa, poderes del representante legal de la persona jurídica.

3. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorización de residencia y trabajo.

4. Si tras del examen de la documentación presentada se comprueba que no se hubiese aportado la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Séptima. Criterios de Concesión y Baremación

Los criterios de concesión de las autorizaciones y su puntuación se definen en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora Municipal:

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud conforme a la siguiente escala:

1. Inversión superior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:
  - Entre 0 y 5 años: 5 puntos.
  - Entre 6 y 10 años: 3 puntos.
2. Inversión igual o inferior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:
  - Entre 0 y 5 años: 4 puntos.
  - Entre 6 y 10 años: 2 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante facturas originales de compra de la inversión necesaria para el ejercicio de la venta ambulante por parte del titular.

#### b) Profesionalidad:

Se otorgará 1 punto por cada 2 años completos de alta (continuo o discontinuo) en el IAE, dentro del epígrafe correspondiente a la modalidad de venta solicitada. Dicha circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de la AEAT del tiempo de alta en el epígrafe correspondiente.

Se otorgarán 3 puntos por encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante de cualquier estado miembro. Dicha circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado del Registro correspondiente.

#### c) Formación:

Se computará la realización de cursos de formación, conferencia o jornadas relacionadas con la actividad, excluidos los de formación obligatoria, de acuerdo con la totalidad de horas acreditadas y conforme a la siguiente escala:

- De 10 a 99 horas: 1 punto.
- De 100 a 299 horas: 2 puntos.
- De 300 a más horas: 3 puntos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por este concepto es de 5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados o títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación, conferencia o jornadas a los que se ha asistido, con indicación del número de horas.

#### d) Distintivo de calidad:

Se otorgarán 2 puntos por cada distintivo de calidad que posea en materia de comercio ambulante.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de la entidad acreditadora correspondiente.

#### e) Adherido al Sistema Arbitral de Consumo:

Se otorgarán 2 puntos el estar adherido al Sistema de Arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado de la Junta Arbitral de Consumo.

f) Por hijo a cargo menor de edad o minusválido:

Se otorgará como máximo 1 punto por hijo/s a cargo menor de edad o minusválido, miembros de la unidad familiar, que convivan con el solicitante.

Este criterio se acreditará mediante la presentación del correspondiente Certificado de Convivencia del Padrón Municipal y del libro de Familia, y en su caso el Certificado de Reconocimiento de Minusvalía emitido por autoridad competente.

No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de la solicitud.

#### Octava. Procedimiento de Concesión y Órgano Competente

La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será el Departamento de Desarrollo Económico.

El órgano encargado de valorar las solicitudes e instruir el procedimiento será una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Secretario: Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Secretaria General del Ayuntamiento.
- Vocal: Interventora de Fondos del Ayuntamiento.
- Vocal: Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico.

La Comisión de Valoración realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es), la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de concesión de autorización con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso.

Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión para valorar los criterios establecidos en la base séptima de estas bases reguladoras. Y la relación provisional de baremación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es), concediendo un plazo de 7 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo y examinada las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es).

El órgano competente resolverá en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurridos el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender

desestimada su solicitud por silencio administrativo, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

Novena. Duración y Extinción de las Autorizaciones

1. La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será la establecida en la Ordenanza reguladora Municipal.

2. La transmisibilidad, revocación y extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en los artículos 9, 10 y 11 de la Ordenanza Reguladora Municipal.

Décima. Obligaciones del Autorizado

Se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora Municipal.

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

CP. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Producto/s de venta \_\_\_\_\_

##### EN REPRESENTACIÓN

Razón Social: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

CP. \_\_\_\_\_ C.I.F.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos y de las condiciones de ejercicio para cada modalidad de comercio ambulante.
- Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas Municipales establecen para el ejercicio del comercio ambulante.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente a la venta ambulante, del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra los riesgos de la actividad comercial.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos y de las condiciones de ejercicio del comercio ambulante en el mercadillo municipal.

- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la exclusión de la convocatoria.

Y AUTORIZO al Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de los requisitos establecidos para solicitar concesión de autorización para ejercer el comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria relativa a la tasa para el ejercicio del comercio ambulante con el Ayuntamiento de Palma del Río.

Conoce y asume el hecho de que el Ayuntamiento de Palma del Río pueda en cualquier momento solicitar las acreditaciones que considere oportunas en los términos que determina la presente declaración.

Palma del Río, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2014

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE PALMA DEL RÍO.

En Palma del Río, a 5 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.